

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, á entenderse hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa el cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, á los Notarios ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª de art. 1.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 60	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen en inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que lo guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Octubre 1932)

DELEGACION DE HACIENDA

DE CORDOBA

TESORERIA

CONSUMOS

Núm. 3.703

A los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Iznájar.

Resultando de un expediente que se tramita por las oficinas de mi cargo que la Corporación expresada ha distraído 4.084,38 pesetas del Tesoro público procedentes del Cupo de Consumos del 4.º trimestre del año próximo pasado, requiero por la presente a los individuos que constituyen el Ayuntamiento de que se trata, para que en el término de un mes, subsanen las faltas que hayan cometido y por las cuales pueda incul-

car en responsabilidad personal advirtiéndoles que si no las reparasen, en el plazo señalado, a contar de la fecha de la notificación de este requerimiento dictaré providencia haciendo la declaración de responsabilidad contra los Concejales que en la actualidad componen dicho Ayuntamiento, para hacer efectivas las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación de conformidad con lo determinado en el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de 27 de Junio de 1898 y en el 326 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre del mismo año.

Córdoba 18 de Octubre de 1932. — El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE CORDOBA

Núm. 3.613

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos

sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Parroquia de Santa Marina de la Villa de Villafranca, por Alfonso Fernández Castilla, en Escritura otorgada en dicha Villa, el quince de Diciembre de mil setecientos dos, ante Bartolomé de Castro, Escribano público.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba cinco de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 3.750

La cobranza voluntaria de las contribuciones municipales referentes al repartimiento general y al de inquilinatos del tercer trimestre del presente año económico, tendrá lugar en esta ciudad durante los días dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro del próximo mes de Noviembre, seis horas diarias comprensivas desde las nueve a las quince inclusive, en la recaudación municipal, situada en la Casa Ayuntamiento y sitio de costumbre.

Dicho plazo comprende los dos períodos de Instrucción, pasado los cuales comenzará el de apremio.

Baena veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, José Alarcón.

HORNACHUELOS

Núm. 3.160

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la

vigente ley Municipal sobre el particular.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta del anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó un socorro de 5 pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino, para atender a su alimentación por estar enfermo.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de beneficencia la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz, de medicinas facilitadas en Marzo último a enfermos de la beneficencia.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán

Leída y aprobada la acta del anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se aprobaron tres socorros dados por el señor Alcalde a tres vecinos de esta villa, que se encontraban fijos de recursos.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba a gestionar asuntos de este Municipio.

Se acordó que el número de secciones en que han de dividirse este término para en su día proceder al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento constituyen la Junta municipal de Asociados durante el año económico actual, sea el de cuatro; acordándose que dicha división se exponga al público, para los oportunos efectos.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se aprobaron tres socorros de 5 pesetas cada uno, dados por el señor Alcalde a tres vecinos de esta villa.

Se nombró comisionado para la presentación el 1.º de Mayo un mozo del reemplazo actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, al oficial primero de la Secretaría don Joaquín González Expósito.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se aprobó el estado de distribución

de inversión de fondos para el presente mes, importante 12.000 pesetas.

Se aprobó la cuenta de la recaudación de los derechos de consumo sobre las bebidas.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba con el fin de hacer ciertos pagos de este Municipio.

Se acordó que por la Comisión respectiva, se procesa a la formación de la lista de familias de la Beneficencia.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea hecha una grava en la ronda de esta villa y entradas de la misma.

Quedó enterada la Corporación que por la Junta municipal había sido aprobado el pliego de condiciones para el alumbrado del alumbrado público, así como también de la instancia dirigida a esta Corporación para la Sociedad Ochoa, García y Rode, solicitando que se le otorgue el servicio; acordándose a la vez otorgar a los mismos el oportuno contrato, y solicitar del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción de subasta y concurso, para poder contratar con referida Sociedad el servicio municipal de que se trata.

Se concedió el traspaso que solicita el rematante de los hornos de cocer tejas y ladrillos de los propios de esta villa don Rafael Román Rodríguez, a favor de don Cristóbal Román Cambil.

Y por último se aprobó un socorro de 5 pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino de esta villa por estar enfermo.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Tuvo por objeto esta sesión el de dar las gracias más expresivas a SS. MM. los Reyes, por el donativo en metálico hecho a este vecindario, con motivo de su visita a Moratalla.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leídas y aprobadas las actas de la ordinaria de 6 del actual y extraordinaria de 9 del mismo y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se acordó se abone a los vecinos de esta villa José M.ª Urraco Sancho y José Velázquez Lozano, la suma de 80 pesetas, importe de los gastos hechos en sus casas posadas, por Guardias civiles de Caballería alojados en las mismas, con motivo de la visita de SS. MM. los Reyes a Moratalla.

Se aprobaron dos cuentas de gastos ocasionados en reparar llave de paso en la tubería general de aguas.

Se aprobó la lista formada por la Comisión respectiva de las familias que tendrán derecho a la Beneficencia.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea colocada una llave de paso

en la tubería general de aguas, con el fin de que se mejore dicho servicio.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para ir a Córdoba para cobrar cantidades que adeudan a este Municipio.

Se acordó subastar el corcho que existe en la fuente de Valle propiedad de este Municipio y la tala de las leñas de referida arboleda.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiera la cera necesaria para la función y procesión del Corpus Christi.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión respectiva las cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala, de medicinas facilitadas durante el pasado mes de Abril.

Quedó enterada la Corporación, que por el señor Gobernador civil de la provincia, había sido declarada la excepción de subasta para contratar el servicio del alumbrado público; acordándose a la vez autorizar al señor Alcalde para que otorgue el correspondiente contrato con la empresa que tiene solicitado dicho servicio, y a la vez que esta última preste la fianza definitiva, a responder a dicho contrato.

Se autorizó al señor Alcalde, para que adquiera diez cahices de cal con destino al Cementerio público.

Se otorgó nuevo poder al señor Alcalde, para que como tal pueda hacer efectivas en las oficinas del Estado cuantos créditos resulten a favor de este Municipio.

(Continuación)

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.707

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar la cuenta de medicamentos facilitados a enfermos pobres, durante el mes anterior, que presenta el farmacéutico don Antonio Garcés Dávila, importante 205 pesetas y abonar al citado señor dicha cantidad con cargo al capítulo V, art. 2.º de presupuesto vigente.

Teniendo necesidad de ausentarse de la población el Depositario de los fondos del pósito, se acordó designar a don Bernardino López Berengena, para

que desempeñe la Depositaria accidentalmente.

Se acordó tomar nota de una instancia suscrita por Antonio Murillo Rísquez, en solicitud de que se amillara a su nombre la casa número 3 de la calle Barreros.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se tome nota en el cuaderno provisional, a favor de don Simón Barrio M queda, para que se inscriba en el amillaramiento de urbana a su nombre, la casa número 10 de la calle Andrés Avelino Sánchez.

Se dió lectura al informe que emite la Comisión de policía urbana, en el expediente que se instruye a instancia de varios vecinos, que han solicitado la compra con terreno sobrante de la vía pública de la Culeja de la plaza Alta, en el sentido de que se enagene en pública licitación, acordándose así por unanimidad y que se cumpla los requisitos que previene la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Así mismo se acordó designar al maestro albañil Manuel Domínguez Navarro, para que mida dicho terreno.

Y por último, que se abone a don Juan Adame, la cantidad de sesenta y seis pesetas noventa céntimos, por gastos de giro y expediente por el resto del primer trimestre de contingente provincial y que se libere dicha cantidad con cargo al capítulo XI, art. único del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Pósito

Se acordó anunciar un repartimiento de fondos por la suma de 4.000 pesetas existentes en Caja.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró al Secretario de la Corporación, don Enrique Baños Berengena Comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, y que se le abone la cantidad de treinta pesetas por gastos de viaje.

Que se abone al alguacil y guarda municipal la cantidad de veinte y cinco pesetas por los gastos ocasionados en su viaje a Fuente Obejuna, a declarar en el sumario que se sigue contra Vicente Fernández y otros.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase el señor Alcalde a la capital a resolver varios asuntos, ibrándose la cantidad de sesenta pesetas por los gastos de viaje, con cargo al capítulo I, artículo 8.º del presupuesto.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Ríquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del estado de distribución de fondos que fué aprobado por unanimidad.

Que se abone a Miguel Paz, la cantidad de quince pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba para conducir a una casa de maternidad a la vecina Catalina Cabrera Viso.

Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados en el mes anterior a los enfermos pobres, por el farmacéutico don Antonio Garcés, importante 219.20 pesetas y que se abone a dicho señor la citada cantidad.

Que por la Secretaría municipal se proceda a la confección del padrón de prestación personal, para el arreglo de caminos vecinales y calles. El Concejal señor Molina, hizo constar su protesta, contra este acuerdo, porque con anterioridad debía procederse a la compra del mobiliario de la casa-Telégrafos.

Que se abone a don Juan Adame Hernández, la cantidad de 62 pesetas 4 céntimos por el tercer trimestre del repartimiento especial de Telefonía y 59 pesetas 60 céntimos por igual concepto, respectivo al primer trimestre del año actual, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Ríquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Policía urbana a instancia que presenta el vecino Antonio Garcés Lávila en solicitud de que se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle Prado, delante del corral del Concejo.

Se aprobó el padrón de contribuyentes por el concepto de carros, y se nombró recaudador de dicho arbitrio a Miguel Paz González, con el 3 por 100 como premio de cobranza.

Se acordó abonar a Rafael Romero Tarifa, la cantidad de cuarenta pesetas, por sus suministros, para el matadero público.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Ríquez.

Se acordó conceder los préstamos solicitados por los peticionarios Miguel Mansilla Ríquez, Ana Ledesma García, Antonio Rojas Agenjo, Manuel Rojas Agenjo, José Romero Muñoz, Juan Chaves Ruiz y Pedro González Ríquez

que asciende a la cantidad de 3.848 pesetas.

(Concluirá)

Juzgados

BAENA

Núm. 3.672

Don Miguel Pascual y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, propias del vecino de Nueva-Carteya Diego Roldán Pérez, hurtadas la noche del once al doce del actual, de los terrenos de la casería Valdelomar de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, para así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número noventa del año actual por hurto.

Dado en Baena a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos. —Miguel Pascual.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Mula veinte meses, castaña oscura, regular alzada, sin señas particulares

Mulo diez y ocho meses, entero, 1.18 alzada, rojo, raya de mulo y cebrado, hierro La Mundial Agraria C número 2 nalga izquierda, y

Mula quince meses, castaña clara, regular alzada, sin señas particulares.

POZOBLANCO

Núm. 3.706

Don Eladio Campos Caballero, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se cita y llama a las personas que se crean con derecho a un reloj de níquel sin tapa con los números en azul y otro reloj del mismo metal, que fueron sustraídos en los últimos días de Septiembre del año último durante la feria de este pueblo por José María Gómez Pérez y Francisco Gómez Doñas, el segundo de cuyos relojes se encuentra depositado en esta Secretaría, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y freerles el sumario y entregarle en depósito el reloj intervenido.

Dado en Pozoblanco a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. —Eladio Campos.—P. S. M., Carlos G. Loinaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.741

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita y llama al autor o autoras del incendio producido en un almiar de paja perteneciente a José María Copé Serrano existente en la finca denominada "El Lanchar" término de esta villa, el día once del corriente mes, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el su auto que por tal hecho instruyo, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Iguualmente se cita a dos individuos vecinos de Villanueva del Duque que la tarde anterior al hecho esuvieron cargando un carro de paja en referido almiar, para que en el expresado término comparezcan con el mismo objeto.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y dos. —Alfonso R. Drauguet.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

MONTEORO

Núm. 3.753

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dos individuos desconocidos, uno de ellos de treinta y cinco años de edad, vistiendo traje kakis completo, estatura baja y una mascota; y otro de igual edad, traje oscuro estatura baja usa sombrero en mal uso y bigote rubio, los cuales el día diez y ocho del actual robaron la correspondencia que desde Cardena es conducida a Retamoso al Pontón en cargado de la misma Jesús León Moreno, levándose un certificado que contenia dos resguardos del Banco Hipotecario de Córdoba endosados a don Manuel Enriquez y Eurquez por valor de veinte y ocho mil quinientas pesetas nominales de José Guzmán y Guzmán vecino de Cardena, cuyo robo fué cometido en el sitio conocido por Trocha del Escorial sita en los kilómetros del veinte y dos al veinte y cuatro de la carretera que desde esta ciudad conduce a la Aldea de Cardena, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado bajo el número doscientos tres del año actual sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y dos. —Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 3.696

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada

en sumario que se sigue por hurto de caballerías de la finca "Villa Azul" de este término pertenecientes a Carlos Amaro Quintero, de estos vecinos, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a un gano llamado Juan Salguero, cuyas demás circunstancias se ignoran que se supone vecino de esta capital, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que habiere lugar.

Córdoba diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos. —El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.571

LAHOSA, Tomás de Domingo, de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, vecino de Córdoba y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, denunciado en causa sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces número setenta del año actual por viajar sin billete en el tren número treinta y cuatro del día veinte y nueve de Agosto último desde la estación de Pedrosa a La Roda de Andalucía, sin el correspondiente billete de tercera clase, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, para declarar en tal concepto, en el término de ocho días, bajo los apercibimientos legales.

Núm. 3.52

DIAZ MUÑOZ, José, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Carmen, natural de Macharasiaga, vecino de Córdoba, revisor que fué de la Compañía de f. c. Andaluces, procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería A

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

Línea de Manzanares a Córdoba

TÉRMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de un nuevo depósito de máquinas e instalaciones para el servicio de Tracción en la Estación de Córdoba.

Número 3.655

Nombres de los propietarios	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse	Nombres de los colonos o propietarios
Parcela número 1 Sociedad de Aguas Potables de Córdoba	Finca denominada «Huerta Nueva», sita en el pago conocido por Cruz de Juárez. Linda por Norte con don Rafael González Madrid; Este, con camino de Santo Domingo; Sur, carretera de Villaviciosa y Camino de Santo Domingo y Oeste, carretera de Villaviciosa. Mide una superficie de 1 hectáreas 35 áreas y 17 centiáreas.	Terreno inculto	Sociedad de Aguas Potables de Córdoba.
Parcela número 2, Sociedad de Aguas Potables de Córdoba	Los linderos, situación y superficie corresponden a los indicados para la parcela n.º 1.	Idem ídem	Idem ídem Aun cuando es público y notorio que las parcelas de terreno marcadas con los números uno y dos pertenecen a la Sociedad de Aguas Potables de esta Capital, no aparece inscrita a favor de la misma en el Registro de la propiedad de este Partido.
Parcela número 3, don Ricardo Artacho Acero, el propietario anterior fué don Jorge Roca.	Finca rústica llamada Santa Agueda, sita en el pago de la Matriz primer ruedo y término de Córdoba junto al «Callejón de los toros». Linda por Norte, con el camino de la Matriz; Este, con la Huerta de la Reina Alta y terrenos y casa finca de San Rafael, propiedad de la Sociedad Rodríguez Hermanos; Sur, con el «Callejón de los toros» que la separa de la Estación de M. Z. y A. y al Oeste con ferrocarril de Córdoba a Belmez. Mide una superficie de 7 hectáreas 91 áreas, 47 centiáreas y 69 decímetros.	Labor y huerta	Don Ricardo Artacho Acero.

Córdoba 9 de Septiembre de 1922 —El Alcalde, Sebastián Barrios.